REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3º

00010

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 02229

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino ,en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INVERLANCIA S.A.;

QUE el abogado Jorge Baquerizo Fernández, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-4063-IA del 14 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1275 del 14 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INVERLANCIA S.A. por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL CUATROCIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00011

Resolución No.2-1-1- 02229
"INVERLANCIA S.A."

esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, dejando constancias de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM/AMR/eac
DL/JIA
EXP/# 41.450.84

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.156 a 26.157, Número 7.318 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.364 del Repertorio.- Guayaquil, junio treinta de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolu -

ción a foja 13.385 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, junio treinta de mil novecien - tos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil